

7 Claves Para Tener Éxito En Joint Ventures

“Protege en todo momento tus intereses ...”

1. COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL CONTRATO DE JOINT VENTURES. Es el contrato por el cual dos o más personas aportan capital, bienes o esfuerzos, para la realización de un negocio común, destinado a la producción de bienes, prestación de servicios u otros, con la finalidad de obtener beneficios económicos. Cada contratante no pierde su carácter individual puesto que **EN PRINCIPIO NO SE CONFORMA UNA SOCIEDAD**, el contrato implica un riesgo compartido, que durará según el objetivo perseguido.

2. EL JOINT VENTURE GOZA DE BENEFICIOS. Algunos de los beneficios son los de: tener la posibilidad de aumentar ventajas competitivas, ingresar a nuevos mercados, aumentar clientes, ahorro de dinero por los gastos y costos compartidos, ahorro de tiempo por sumar esfuerzos, ofrecer nuevos y mejores productos y servicios, beneficiarse de know how (conocimiento) y manejar mayor información. Beneficios de gran importancia como Mejor posición en el Mercado, Acceso a financiamiento.

3. PROBLEMAS FRECUENTES DEL JOINT VENTURE. Estos problemas se refieren a la poca adaptación o falta de la misma, de una cultura empresarial distinta, generalmente el Joint Venture implica relaciones con empresas extranjeras, aunque no se niega la posibilidad de efectuar este contrato entre nacionales.

También existen problemas como la no suscripción de un contrato de Joint Venture escrito, la deficiente integración y comunicación entre los socios, la divergencia de los objetivos estratégicos.

4. CONOZCA LAS CLÁUSULAS QUE DEBE CONTENER EL CONTRATO DE JOINT VENTURES. La descripción del objeto (actividad a desarrollarse), la forma de participación de cada contratante (inversión), los costos aproximados del negocio, los recursos económicos y tecnológicos con que se cuenta, la descripción de las obligaciones y responsabilidades, distribución de utilidades, sistemas de control, planes de emergencia, la toma de seguros, cláusulas resolutorias, cláusulas arbitrales, idioma del contrato, medios de comunicación, son algunas de las cláusulas que debe incluir.



5. DETALLES QUE NO DEBE DEJAR DE OBSERVAR EN EL CONTRATO

§ Tener un contrato establecido por escrito, que contenga las cláusulas estándar mínimas

- § La no violación del riesgo compartido en términos desproporcionales
- § Nombramiento de un representante
- § Correcta distribución de obligaciones
- § Contar con sistemas de control del cumplimiento de obligaciones
- § Delimitación precisa de las inversiones
- § Llevar una correcta contabilidad del negocio
- § Inclusión de cláusulas para modificaciones
- § Adecuaciones futuras.

resolución derivada del incumplimiento de las obligaciones por un contratante, o por Ley cuando el contrato no esté permitido o la actividad se encuentre prohibida.



6. CONSIDERE LA PÉRDIDA DE AUTONOMÍA Y EL ESTAR SUJETO A CONTROL. Muchos conflictos surgen porque no se delimitan actividades, donde cada interviniente se considera propietario, sin considerar que este contrato dispone sistemas de control, por los cuales se debe establecer si cada contratante se deberá dedicar exclusivamente al negocio previsto en el joint venture o si tiene libertad de acción en actividades diversas a lo contratado.

En el primer caso se perderá autonomía de acción, estando sujeto a control, en el segundo caso, existe libertad de acción para otras actividades, pero en lo referido al joint venture el control continúa.

7. CÓMO DEBE TERMINAR UN CONTRATO DE JOINT VENTURES. Este contrato se extingue cuando se alcanza el objeto para el cual se han contratado, también por acuerdo de los contratantes, por vencimiento de su plazo de vigencia, por